



## SERVICIO DE PERSONAL

### ANUNCIO

**Bases de convocatoria para proceder a la selección de personas desempleadas y en situación de exclusión social, según Orden de 160/2019, de 23 de Septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuyas categorías profesionales, número de trabajadores y proyecto se especifica en el Anexo I.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha establecida en el margen, se ha resuelto:

“ (...)

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y el texto íntegro de las mismas que se adjunta como anejo la presente Resolución, cuya categoría profesional, número de trabajadores, y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I de las Bases.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que en el plazo máximo de dos meses, siguientes a la resolución definitiva de concesión de subvención, el proyecto deberá haberse iniciado.

**Tercero.-** Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

(...)

**Los interesados podrán obtener una copia de las Bases en el mostrador de información del Excmo. Ayuntamiento de Almadén. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 14 de febrero de 2020.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DOCUMENTO ANEJO**

**BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, A PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, SEGÚN ORDEN DE 160/2019, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**Ayuntamiento de Almadén**

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077





## 1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social, según Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y cuya categoría profesional, número de trabajadores y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I, prestando las funciones inherentes propias a dicha categoría profesional.

La convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que en el plazo máximo de dos meses, siguientes a la resolución definitiva de concesión de subvención, el proyecto deberá haberse iniciado.

### 1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Vinculación: Personal Laboral Temporal de carácter no permanente y ejecutado conforme a la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado tanto por el Gobierno de Castilla la Mancha, como de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, así como de la correspondiente Diputación Provincial de Ciudad Real.

La cofinanciación del Fondo Social Europeo la establece el artículo 30 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en los siguientes términos:

*“El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.*

*La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativa Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha a través del Eje Prioritario 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”. De igual modo y en relación con las personas en situación de exclusión social, será objeto de cofinanciación a través del Eje Prioritario 2 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”. En ambos casos, el porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”*

Jornada y régimen retributivo: La jornada de trabajo será a tiempo completo, y equivalente a la jornada de trabajo del personal de este Ayuntamiento, de 35 horas semanales. Las personas beneficiarias percibirán un salario bruto mensual de 1.108,33 Euros, incluida la parte proporcional de paga extraordinaria, a excepción el puesto de Coordinador.





Modalidad contractual: El contrato de trabajo será de duración determinada a tiempo completo por obra o servicio determinado, de conformidad al Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1.- Podrá participar en el proceso selectivo los aspirantes quienes reúnan los requisitos legalmente establecidos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.1. Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

A. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes





de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquéllas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- B. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- C. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por esta Entidad.

2.1.2.- Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Delegación Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 2.1.1.

2.1.3.- No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.2.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

---

### Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077





2.3.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.4.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

2.5.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha hasta el momento de la contratación.

### 3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y/O PRIORIDAD.

- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Las personas que durante el proceso selectivo no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidentes por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.

### 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar el modelo de instancia, según Anexo II y acompañado de la documentación requerida.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

- 1.- Fotocopia de su original del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- 2.- En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia de su original del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 3.- Fotocopia de su original de la tarjeta de demanda de empleo y/o certificado de periodos de inscripción del solicitante.





- 4.- En caso de que el solicitante cobre prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar fotocopia de su original de la resolución de aprobación del órgano competente o declaración responsable.
- 5.- En el caso de tener minusvalía, fotocopia de su original de la resolución de reconocimiento de la discapacidad así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.
- 6.- Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar fotocopia de su original de la Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
- 7.- En el caso de mujeres de víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de los servicios sociales municipales.
- 8.- En caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, se aportará informe de vida laboral donde se acredite tal circunstancia.
- 9.- Para acreditar la formación académica establecida en los requisitos mínimos exigidos en algunas categorías profesionales, se aportará fotocopia de su original de los títulos, cursos, vida laboral y contratos de trabajo exigidos en el Anexo I.

Todos los datos serán comprobados por el Ayuntamiento de Almadén a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización adjunta en la solicitud para que el Ayuntamiento pueda realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes Organismos Públicos.

La solicitud, junto con la documentación requerida solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustará al modelo establecido en el anexo II, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y dirigida a la Alcaldesa Presidenta, será presentadas en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P 13400 de Almadén (Ciudad Real) en el **plazo comprendido del 7 al 14 de febrero de 2020** o en su Sede Electrónica.

Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.





- c) Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## 6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio del 2016, designándose como miembros integrantes los siguientes:

### Presidente:

Titular: D. Gregorio Cabello Zarco, funcionario de esta Entidad.  
Suplente: Dña. María Victoria Chamorro Puentes, personal laboral fijo de esta Entidad.

### Vocales:

Titular: D. Ismael Mansilla Muñoz, personal laboral fijo de esta Entidad.  
Suplente: D. David Nieto García, funcionario de esta Entidad.  
  
Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.  
Suplente: D. Luis Enrique Cuesta Castillo, funcionario de esta Entidad.

Titular: Dña. Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad.  
Suplente: D. Miguel Templado Sánchez-Hermosilla, personal laboral fijo de esta Entidad.

### Secretario:

Titular: D. José M<sup>a</sup> López Vegara, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.  
Suplente: Dña. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo de esta Entidad.

## 7.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta declarará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles, a





partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas.

Concluido el plazo de subsanación, la Alcaldesa Presidenta declarará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

## 8.- BAREMO DE PuntuACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Con arreglo a los criterios establecidos en la Base Segunda y Tercera, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- A)** Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo**. Por encima de los 12 meses que exige la convocatoria, se otorgará 0,01 puntos por día en situación de desempleo.
- B)** La **situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado o hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la Oferta en la Oficina de empleo, se valorará con 1 punto.
- C)** Respecto a la **discapacidad del solicitante, se baremará de la siguiente forma:**

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas con una duración mínima de 6 meses en el Plan Extraordinario de Empleo 2018. En el caso de que continúe el empate se decidirá a favor del aspirante que tenga mayor edad.

Por la Comisión Local de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas y los posibles suplentes.

## 9.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Una vez seleccionados será elevada propuesta de contratación a la Alcaldesa Presidenta, quien la aprobará mediante Resolución y se procederá a la contratación laboral de las personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de prueba de un (1) mes.

## 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

---

### Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077







Los aspirantes propuestos dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Local de Selección, para presentar en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- d) Fotocopia de la tarjeta de desempleado.
- e) Originales de la documentación presentada en el proceso selectivo.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

## 11.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, así como en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.





## ANEXO I

**CATEGORIA PROFESIONAL Y Nº DE TRABAJADORES CONFORME A LA ORDEN 160/2019, DE 23 DE SEPTIEMBRE, Y RESOLUCIÓN QUE FINANCIÓ EL PROYECTO “ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, URBANÍSTICAS, PATRIMONIAL Y DE MANTENIMIENTO EN LA LOCALIDAD” (EXPEDIENTE PEE-13-P1301100B-19)**

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO TRABAJO
Coordinador	Licenciado, Diplomado o Grado. Permiso de conducir tipo B Máster o Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales con las tres especialidades: Ergonomía y Psicología Aplicada, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial. Capacitación docente: Artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero por el que se regula los Certificados de Profesionalidad	1	270 días naturales
Auxiliar Administrativo	Ciclo formativo de grado medio en gestión administrativa	1	180 días naturales
Monitor de Actividades Juveniles y Deportivas	Curso de Monitor de Actividades Juveniles o Curso de Operaciones Auxiliares en la Organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.	1	180 días naturales
Oficial de Segunda de construcción	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deben acreditar dos años	2	180 días naturales
Peón Pintor	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	1	180 días naturales
Peón Poda	Obligatorio: Acreditar curso de poda y acreditar uno de los siguientes cursos: “Operador Camión Grúa Autocargante”, “Operador manipulador telescópicas” u “Operador carretilla elevadora”	2	180 días naturales

**Ayuntamiento de Almadén**

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 3ZYMVYWR9DMIT7RPA92YTFKS2J | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 13



Peón Carpintería mecanizada/metálico	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años. En defecto de experiencia profesional podrán acreditar curso de formación relacionado con las funciones a desempeñar.	1	180 días naturales
Peón conductor (Dúmpers)	Permiso de conducir tipo B Formación Específica "Conductor Dúmpers".	1	180 días naturales
Peón fontanería	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	1	180 días naturales
Peones de construcción	Peones obras públicas, en general	20 (Se reserva 8 puestos a un listado priorizado y cerrado de aspirantes remitidos por la C. Bienestar Social)	180 días naturales





## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADEN (CIUDAD REAL).

**CATEGORIAS SOLICITADAS:**

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

Edad:

Fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fecha inscripción en el Servicio Público de Empleo:

% Discapacidad:

A cuyo efecto el abajo firmante **DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la exclusión del procedimiento.

Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección del personal adscrito a esta convocatoria pública.

**AUTORIZO** al Excmo. Ayuntamiento de Almadén a:

Comprobar y/o solicitar sus datos a las distintas Administraciones Públicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Almadén

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente

Adicional dirección <http://almadén.sedelectronica.es/privacy>

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

**Ayuntamiento de Almadén**

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 3ZYMWYVWR9DMIT7RPA92YTFKS2J | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 13



Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Almadén
Finalidad	Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Almadén
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente
Adicional	dirección <a href="http://almadén.sedelectronica.es/privacy">http://almadén.sedelectronica.es/privacy</a>

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

En  Municipio

Fecha

a

Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén

**Ayuntamiento de Almadén**

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077

